



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002  
Tacna - Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 203 - 2014-A/MPJB



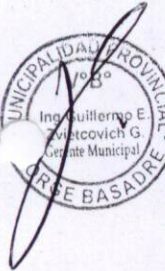
Villa Locumba, 26 de Marzo de 2014.

### VISTO

El expediente de reconocimiento de deuda, presentado por el Abog. Oscar Miguel Domínguez Abarca, Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, a fin de implementar el trámite administrativo correspondiente, Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, disponiendo se proyecte el acto resolutivo respectivo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, con Informe N° 691-2013-SGL-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 04 de Noviembre del 2013, el Abog. Oscar Miguel Domínguez Abarca, Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, presenta el expediente de reconocimiento de deuda a favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE, por el Servicio de Alquiler de Camión Volquete, por el importe de S/. 42,624.00 de acuerdo a la Orden de Servicio N° 1963-2012 y conformidad otorgada por el área usuaria mediante el Informe de Valorización N° 069-2013-AMEP/MPJB, por el Ing. Juan Norberto Vizcarra Chambi, Jefe de Administración de Maquinaria y Equipo Pesado;



Que, con Informe N° 291-2014-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 21 de Marzo del 2014, el CPC. Esteban Jesús Torres Jacho, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 42,624.00, con cargo a la fuente de financiamiento 2.09 Recursos Directamente Recaudados, a fin de reconocer el adeudo según Orden de Servicio N° 1963-2012;

Que, con Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente;



Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER EL ADEUDO Y DISPONER EL PAGO**, a favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE, por el Servicio de Alquiler de Camión Volquete, por el importe total de S/. 42,624.00 (Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Veinticuatro con 00/100 Nuevo Soles), con cargo al siguiente detalle de afectación presupuestal:

Proyecto/Actividad	:	Mantenimiento y Reparación de Equipo Mecánico.
Código Meta	:	102/0013
Específica	:	2.3.2.5.1.4
Monto	:	42,624.00
Fte. Fto./Rubro	:	2.09 Recursos Directamente Recaudados

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución.



### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
JOSE LUISA MALAGA CUTIPE  
ALCALDE